



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/016/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **doce horas** del **once** de **marzo** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha** emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/016/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de marzo de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito signado por la denunciante, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el día nueve de marzo y registrado con el número de folio 0791; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción, glosa y autorización. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual la denunciante solicita copias certificadas del expediente IEEQ/PES/016/2024-P, a partir de la página 60 a la última actuación del expediente.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

En atención a la solicitud realizada en el escrito de cuenta, se autoriza la expedición de las copias solicitadas, en el entendido de que se ponen a su disposición en las instalaciones del Instituto, para ser entregadas previa constancia que obre en autos.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/BMOM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.